

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**I. Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.

**II. Identificación del documento:** Versión Pública de la Versión Pública de la constancia de incorporación al predio o instalación que maneja vida silvestre, con clave de registro SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-0148-GRO/2018.

**III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; páginas que la conforman: Páginas 2.

**IV. Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular:** MVZ. Martín Vargas Prieto:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. Vargas Prieto".

**VI. Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 04 de abril de 2018; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. 35/2018/SIPOT.



Acapulco, Guerrero, a 23 de enero del 2018.

**C. Francisco Daniel González García.**

Representante legal del predio que maneja vida silvestre en forma confinada (PIMVS) denominada "NATURAL SERPENTES MASAKOATL", domicilio en

correo electrónico

**ACUSE DE RECIBO**

NOMBRE: Francisco González

FECHA: 31 / ENERO / 2018

En respuesta a su solicitud recibida en esta Delegación Federal, con fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, con número de bitácora 09/LR-0118/12/17, mediante el cual solicita la incorporación al padrón de "predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", denominado "NATURAL SERPENTES MASAKOATL", ubicado en domicilio calle Mina, número 49, Barrio de San Antonio, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, al respecto le informo que con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 32 Bis, fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 31 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2003 y sus modificaciones; 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII; 27, 28, 36, 77, 78 y 78 BIS de la Ley General de Vida Silvestre y 27, 28, 42, 131 y 131 BIS de su Reglamento; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, La Delegación Federal en Guerrero de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una vez analizada la información y documentos contenidos en el plan de manejo presentado con fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, **SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO E INCORPORA AL PADRÓN DE PREDIOS E INSTALACIONES QUE MANEJAN VIDA SILVESTRE EN FORMA CONFINADA, PIMVS**, al siguiente predio:

Nombre del predio o Instalación	Número de control	Ubicación	Representante Legal y Responsable Técnico	Teléfono y correo electrónico
NATURAL SERPENTES MASAKOATL	SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-0148-GRO/2018		Representante Legal: Biol. Francisco Daniel González García y Responsable Técnico: Biol. Francisco Daniel González García	

**Relación de especies.**

No.	Nombre científico	Nombre común	Tipo de marca	Cantidad			
				M	H	S/S	TOTAL
1	<i>Gopherus berlandieri</i>	Tortuga de tierra	Marca en caparazón	-00-	-00-	-02-	-02-
2	<i>Apalone spinifera</i>	Tortuga de caparazón blando	Marca en caparazón	-00-	-00-	-01-	-01-
3	<i>Boa constrictor</i>	Mazacuata	Muesca	-03-	-03-	-07-	-13-
4	<i>Phyton molurus</i>	Pitón burmes	Muesca	-01-	-01-	-00-	-02-
5	<i>Phyton regius</i>	Pitón bola	Muesca	-00-	-00-	-04-	-04-
6	<i>Heloderma horridum</i>	Escorpión	Chips	-00-	-00-	-04-	-04-
7	<i>Agkistrodon bilineatus</i>	Cantil	Tinta	-00-	-00-	-01-	-01-
8	<i>Iguana iguana</i>	Iguana verde	Etiqueta	-00-	-00-	-01-	-01-
<b>TOTAL</b>							<b>-28-</b>



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACION FEDERAL GUERRERO.**  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamientos y Restauración de Recursos Naturales.

Oficio Núm. 132. SGPARN.UARRN.0107/2018

Bitácora: 09/LR-0118/12/17

Atención al folio número: 0171652

Asunto: **Constancia de incorporación al PIMVS.**

La presente incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", se otorga una vez **aprobado el plan de manejo** presentado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 78 BIS de la Ley General de Vida Silvestre. Otorgándose para el **manejo, protección, mantenimiento, investigación, reproducción, rescate, resguardo, educación ambiental, exhibición y aprovechamiento extractivo y no extractivo.**

Asimismo, le informo que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establece el artículo 50 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Cabe aclarar que de conformidad al artículo 52 del citado Reglamento, en la omisión en la presentación de los informes anuales, facultará a la Secretaría a:

- 1.- Amonestar por escrito al titular o responsable técnico del PIMVS respectivo cuando se trate de la primera omisión.
- 2.- Negar el otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento del PIMVS respectivo, cuando se trate de la primera omisión.
- 3.- Revocar el registro del PIMVS, cuando por dos años consecutivos persista en la omisión.

Para el caso de los 21 ejemplares de *Boa constrictor* (mazacuata) nacidos en cautiverio, para darlos de alta, es necesario anexar los certificados de nacimientos de cada uno de los ejemplares.

En la factura número 0152, mediante la cual acredita la legal procedencia de 2 (dos) ejemplares de *Boa constrictor* (mazacuata), con razón social "Criadero Iguana Barranca Onda", cuyo propietario es la C. Elvia Moyorido García; es a favor del C. Rafael Aguilar Cortés, por lo que no es posible considerarlas dentro del inventario de los ejemplares, hasta en tanto no se realice su regulación.

Por último, hago de su conocimiento que al adquirir ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre, deberá solicitar la documentación que ampare la legal procedencia de los mismos al adquirirlos y conservarla durante su posesión.

La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad regidas por otras autoridades competentes en la materia, sean federales, estatales y municipales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**El Delegado Federal.**

*MVZ. Martín Vargas Prieto*

**MVZ. Martín Vargas Prieto.**



- C.c.p.- QFB.- Martha García Arivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- México, D.F.  
C.c.p.- Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT. México, D. F.  
C.c.p.- Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre de la SEMARNAT. México, D.F.  
C.c.p.- Lic. Gerardo Yépez Tapia.- Delegado Estatal de la PROFEPA en Guerrero.

